



DESAF-DP-MEMO- 298 -2020

PARA : Greivin Hernández González
Director General, DESAF

DE : Jorge Rodríguez Barrantes
Jefe Departamento de Presupuesto, DESAF

ASUNTO : Informe.

FECHA : 22 de setiembre del 2020

Para lo que corresponda, le adjunto el Informe correspondiente Presupuesto Ordinario 2021 por el orden de **₡3 126 569 000,00**, para la ejecución del Programa Beneficios para Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas, ejecutado por la Caja Costarricense del Seguro Social.

Atentamente,

Elaborado
Carlos Álvarez Obando
Analista Presupuesto

📁 Lic. Juan Cancio Quesada, Subdirector General, Desaf.
📁 Lic. Mauricio Vargas, Jefe Departamento de Asesoría Legal, Desaf.
📁 Archivo

**DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
ANÁLISIS PLAN - PRESUPUESTO ORDINARIO 2021
CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
PROGRAMA BENEFICIOS PARA RESPONSABLES DE PACIENTES EN FASE TERMINAL Y
PERSONAS MENORES DE EDAD GRAVEMENTE ENFERMAS.**

1 INTRODUCCIÓN

En virtud a las facultades conferidas a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf) en la Ley N°8783 en su artículo 14 y su Reglamento en el artículo 54 inciso h); que establece:

“Artículo 14.-

...Las entidades que deseen recibir financiamiento por medio de convenio deberán presentar su solicitud a la Dirección a más tardar el 15 de junio de cada año, y la Desaf deberá girar los montos en forma mensual, de conformidad con los ingresos reales del Fondo y las necesidades planteadas por cada una de las unidades ejecutoras; el primer giro se ejecutará a más tardar el 1º de febrero de cada año. Los programas financiados por ley específica o convenio, que no se ajusten a los objetivos y las metas de las políticas nacionales de desarrollo y los planes anuales operativos, no podrán recibir recursos provenientes del Fodesaf.”

“Artículo 54. —Será competencia de la Desaf, desarrollar los procesos de trabajo que le permitan la administración del Fodesaf, en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 5662 y su reforma, Ley N° 8783 y este Reglamento. Por lo tanto, le compete ejercer las siguientes responsabilidades:

...h) Analizar y aprobar los planes presupuesto presentados por las Unidades Ejecutoras Institucionales...”

2 ORIGEN DEL ESTUDIO

Mediante oficios MTSS-DMT-OF-448-2020 de fecha 30 de abril, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de conformidad con la Ley N°5662 y su reforma Ley N°8783; solicita a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS); la presentación del Plan – Presupuesto 2020 del Programa Beneficios para Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas.

La presentación de dicho documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf)

Con base a lo indicado se procede a analizar el documento Plan de Presupuesto 2021, remitido por la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, mediante oficios PE-1481-2020 y PE-2305-2020 de fechas 16 de junio y 28 agosto del año en curso respectivamente, el cual contiene los recursos asignados para el ejercicio presupuestario 2021.

3. OBJETIVO

En el Artículo 61 inciso a) del Reglamento a la Ley N°8783 establece entre otras responsabilidades al Departamento de Presupuesto lo siguiente:

“a) Preparar y formular el presupuesto del Fodesaf, con base en aquellos recursos que establece la Ley N° 5662 y su reforma Ley N° 8783; los proyectos de presupuestos que presentan las unidades ejecutoras financiadas por Fodesaf...”

En virtud de lo anterior, se realiza un análisis con el fin de determinar si el Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

4. ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio se realiza con base a la documentación que presenta el Área de Tesorería General de la CCSS, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

5. DOCUMENTOS CONSULTADOS

Para el estudio del Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos 1-2012-DC-DFOE de la CGR.
- Lineamientos para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para el periodo 2020.
- Ley N°5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley N°8783.
- Decreto N°35873-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Oficios MTSS-DMT-OF-448-2020, sobre la asignación de recursos a la Unidad Ejecutora.
- Oficios PE-1481-2020 y PE-2305-2020, con el cual se remite el Plan Presupuesto 2021 del Programa.
- Clasificador de Ingresos del Sector Público.
- Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

6. ANALISIS PRESUPUESTARIOS

Los recursos a la CCSS para la ejecución del programa, son asignados de conformidad con el artículo 3 inciso g) de la Ley 9470 y su Reglamento (Decreto N°35873-MTSS), la Ley 7756 y la Ley 9353.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por la CCSS, se realiza una revisión de la Composición Estructural del Anteproyecto, verificándose que el documento contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

Lista de verificación de requisitos de forma

Aspectos	Si	No
Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.	X	
Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.		X
Sección de Ingresos	X	
Justificación de los ingresos	X	
Sección de egresos (gastos)	X	
Justificación de egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Cronograma de metas de inversión	X	

a). Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.

A través oficios PE-1481-2020 y PE-2305-2020, la señora Liza Vázquez Umaña, en calidad de Jefa de Despacho de la CCSS, remite a esta Dirección el Plan Presupuesto 2021, junto a la guía de validación de programas sociales y el cronograma de metas del módulo presupuestario.

b). Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.

El acta de aprobación de Junta Directiva a Autoridad Superior de la institución no fue incluida dentro de este documento presupuestario.

c). Sección de ingresos

La CCSS presenta como fuente de ingresos la siguiente.

Ingresos
Programa Beneficios para Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas

Fodesaf ¢	Contrapartida ¢	Otras fuentes de financiamiento¢	Total ¢
3 126 569 000,00	0,00	0,00	3 126 569 000,00

Tal y como se desprende del cuadro anterior la estructura de ingresos que presenta la CCSS, refleja únicamente la fuente de financiamiento, proveniente de los recursos del Fodesaf.

La clasificación de los ingresos provenientes del Fodesaf, se presenta conforme a lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, tal y como se detalla.

Código	Detalle	Subtotal ¢	Total ¢
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos corrientes		3 126 569 000,00
1.4.1.0.00.00.0.0000	Transf. Corrientes del Sector Público	3 126 569 000,00	
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes de órganos desconcentrados. Fodesaf.	3 126 569 000,00	

Dichos recursos son para cubrir el costo de los subsidios otorgados con base en la Ley 7756 del 20 de marzo de 1998 y de la Ley 9470 del 22 de agosto del 2017, con el fin de brindar licencia al trabajador (a) asalariado (a) que fuera designado (a) como beneficiario responsable de cuidar a un (a) Paciente en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas, sin mediar retribución alguna entre él o la paciente y la persona responsable de cuidarlo.

d). Justificación de los ingresos.

La estructura de ingresos que presenta la CCSS, refleja únicamente la fuente de financiamiento, proveniente de los recursos del Fodesaf que corresponden al 0.50% de los ingresos reales del Fodesaf, de conformidad con la reforma a la Ley 5662, mediante la Ley 8783, y reforma del inciso g) del artículo 3 de la Ley 5662 Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Mediante oficio MTSS-DMT-OF-448-2020, se le comunica a la CCSS que proceda a la elaboración del Plan Presupuesto 2021, por el orden de ¢3 126 569 000,00, monto definido conforme a las estimaciones de los ingresos de recursos esperados por el Fodesaf.

e). Sección de egresos (gastos)

La clasificación por objeto del gasto del Programa Beneficios para los Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas, se da conforme a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto del Sector Público.

En la sección de egresos (gastos) se incluye la estimación de los gastos del programa PFT y Personas menores de edad gravemente enfermas.

Egresos

Programa Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas

Codigo	Detalle	Sub total	Total
			3 126 569 000,00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	80 000 000,00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (Gastos adm	80 000 000,00	
6.03	Prestaciones	3 046 569 000,00	
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas (Pago sub	3 046 569 000,00	

f). Justificación de los egresos (gastos)

Los gastos para el Programa Beneficios para los Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas por ¢3 126 569 000,00, se da conforme al siguiente detalle:

Servicios de Gestión y Apoyo ¢80 000 000,00 (3,49%), en esta asignación mediante la subpartida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo (gasto administrativo), en el caso del Programa Beneficios para los Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas corresponde a los gastos por la administración del mismo, donde se considera el recurso humano que interviene a lo largo del proceso de asignación, registro, pago, control u administración de licencias para beneficiarios de Pacientes en Fase Terminal que gestiona la CCSS.

Prestaciones ¢3 046 569 000,00 (97,51%) mediante la subpartida 6.03.99 Otras prestaciones a terceras personas (pago por subsidios) corresponde al pago de las licencias de las personas que va a ser responsables de cuidar a los Pacientes que están en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas.

g). Cuadro de origen y aplicación de Fondos.

El documento contiene el detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos
Programa Beneficios para Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas
Caja Costarricense del Seguro Social
Año 2021

Origen			Aplicación		
Código	Clasificación	Monto en ¢	Código	Partidas	Monto ¢
1.4.1.2.00.00.0.000	Transf. Corrientes Órganos Desconcentrados	3 126 569 000,00	1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	8 000 000,00
			1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (Gastos administrativos)	8 000 000,00
			6.03	Prestaciones	3 046 569 000,00
			6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas (Pago subsidio)	3 046 569 000,00

h). Cronograma de metas de inversión.

Producto o Servicio (a)	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento FODESAF por unidad de producto (2)	Inversión programada FODESAF (A=1*2)	Contrapartida Unidad Ejecutora (B)	Inversión Programada fuentes diferentes de FODESAF y Unidad Ejecutora (C)	Inversión Total Programada (A+B+C)
PROGRAMA BENEFICIO PARA RESPONSABLES DE PACIENTES EN FASE TERMINAL	Enero	250	250	322 047,46	80 511 865,75			80 511 865,75
	Febrero	25	275	322 047,46	88 563 052,33			88 563 052,33
	Marzo	25	300	322 047,46	96 614 238,90			96 614 238,90
	Subtotal	300	825		265 689 156,98	0,00	0,00	265 689 156,98
	Abril	25	325	322 047,46	104 665 425,48			104 665 425,48
	Mayo	25	350	322 047,46	112 716 612,05			112 716 612,05
	Junio	25	375	322 047,46	120 767 798,63			120 767 798,63
	Subtotal	75	1 050		338 149 836,15	0,00	0,00	338 149 836,15
	Julio	25	450	322 047,46	144 921 358,35			144 921 358,35
	Agosto	25	400	322 047,46	128 818 985,20			128 818 985,20
	Septiembre	25	450	322 047,46	144 921 358,35			144 921 358,35
	Subtotal	75	1 300		418 661 701,90	0,00	0,00	418 661 701,90
	Octubre	25	475	322 047,46	152 972 544,93			152 972 544,93
	Noviembre	25	500	322 047,46	161 023 731,50			161 023 731,50
	Diciembre	25	525	322 047,46	169 074 918,08			169 074 918,08
	Subtotal	75	1 500		483 071 194,50	0,00	0,00	483 071 194,50
	TOTAL P1		525	4 675		1 505 571 889,53	0,00	0,00



Producto o Servicio (a)	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento FODESAF por unidad de producto (2)	Inversión programada FODESAF (A=1*2)	Contrapartida Unidad Ejecutora (B)	Inversión Programada fuentes diferentes de FODESAF y Unidad Ejecutora (C)	Inversión Total Programada (A+B+C)
LICENCIA EXTRAORDINARIA	Enero	210	210	322 047,46	67 629 967,23			67 629 967,23
	Febrero	10	220	322 047,46	70 850 441,86			70 850 441,86
	Marzo	10	230	322 047,46	74 070 916,49			74 070 916,49
	Subtotal	230	660		212 551 325,58	0,00	0,00	212 551 325,58
	Abril	10	240	322 047,46	77 291 391,12			77 291 391,12
	Mayo	10	250	322 047,46	80 511 865,75			80 511 865,75
	Junio	10	260	322 047,46	83 732 340,38			83 732 340,38
	Subtotal	30	750		241 535 597,25	0,00	0,00	241 535 597,25
	Julio	10	300	322 047,46	96 614 238,90			96 614 238,90
	Agosto	10	280	322 047,46	90 173 289,64			90 173 289,64
	Septiembre	10	290	322 047,46	93 393 764,27			93 393 764,27
	Subtotal	30	870		280 181 292,81	0,00	0,00	280 181 292,81
	Octubre	10	300	322 047,46	96 614 238,90			96 614 238,90
	Noviembre	10	310	322 047,46	99 834 713,53			99 834 713,53
	Diciembre	10	320	322 047,46	103 055 188,16			103 055 188,16
	Subtotal	30	930		299 504 140,59	0,00	0,00	299 504 140,59
	TOTAL P2		320	3 210		1 033 772 356,24	0,00	0,00



Producto o Servicio (a)	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento FODESAF por unidad de producto (2)	Inversión programada FODESAF (A=1*2)	Contrapartida Unidad Ejecutora (B)	Inversión Programada fuentes diferentes de FODESAF y Unidad Ejecutora (C)	Inversión Total Programada (A+B+C)
LICENCIA MENORES DE EDAD GRAVEMENTE ENFERMOS	Enero	100	100	322 047,46	32 204 746,30			32 204 746,30
	Febrero	5	105	322 047,46	33 814 983,62			33 814 983,62
	Marzo	5	110	322 047,46	35 425 220,93			35 425 220,93
	Subtotal	110	315		101 444 950,85	0,00	0,00	101 444 950,85
	Abril	5	115	322 047,46	37 035 458,25			37 035 458,25
	Mayo	5	120	322 047,46	38 645 695,56			38 645 695,56
	Junio	5	125	322 047,46	40 255 932,88			40 255 932,88
	Subtotal	15	360		115 937 086,68	0,00	0,00	115 937 086,68
	Julio	5	135	322 047,46	43 476 407,51			43 476 407,51
	Agosto	5	135	322 047,46	43 476 407,51			43 476 407,51
	Septiembre	5	150	322 047,46	48 307 119,45			48 307 119,45
	Subtotal	15	420		135 259 934,46	0,00	0,00	135 259 934,46
	Octubre	5	155	322 047,46	49 917 356,77			49 917 356,77
	Noviembre	5	160	322 047,46	51 527 594,08			51 527 594,08
	Diciembre	5	165	322 047,46	53 137 831,40			53 137 831,40
	Subtotal	15	480		154 582 782,24	0,00	0,00	154 582 782,24
	TOTAL P3	155	1 575			507 224 754,23	0,00	0,00



Producto o Servicio (a)	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento FODESAF por unidad de producto (2)	Inversión programada FODESAF (A=1*2)	Contrapartida Unidad Ejecutora (B)	Inversión Programada fuentes diferentes de FODESAF y Unidad Ejecutora (C)	Inversión Total Programada (A+B+C)
GASTO ADMINISTRATIVO PROGRAMA BENEFICIO PARA RESPONSABLES DE PACIENTES EN FASE TERMINAL, MENORES DE EDAD GRAVEMENTE ENFERMOS Y LICENCIA EXTRAORDINARIA	Enero	1	1	6 666 666,67	6 666 666,67			6 666 666,67
	Febrero	1	1	6 666 666,67	6 666 666,67			6 666 666,67
	Marzo	1	1	6 666 666,67	6 666 666,67			6 666 666,67
	Subtotal	3	3		20 000 000,00	0,00	0,00	20 000 000,00
	Abril	1	1	6 666 666,67	6 666 666,67			6 666 666,67
	Mayo	1	1	6 666 666,67	6 666 666,67			6 666 666,67
	Junio	1	1	6 666 666,67	6 666 666,67			6 666 666,67
	Subtotal	3	3		20 000 000,00	0,00	0,00	20 000 000,00
	Julio	1	1	6 666 666,67	6 666 666,67			6 666 666,67
	Agosto	1	1	6 666 666,67	6 666 666,67			6 666 666,67
	Septiembre	1	1	6 666 666,67	6 666 666,67			6 666 666,67
	Subtotal	3	3		20 000 000,00	0,00	0,00	20 000 000,00
	Octubre	1	1	6 666 666,67	6 666 666,67			6 666 666,67
	Noviembre	1	1	6 666 666,67	6 666 666,67			6 666 666,67
	Diciembre	1	1	6 666 666,67	6 666 666,67			6 666 666,67
	Subtotal	3	3		20 000 000,00	0,00	0,00	20 000 000,00
	TOTAL P3	12	12		80 000 000,00	0,00	0,00	80 000 000,00

i). Consideraciones

Los convenios de cooperación institucional suscritos entre las Unidades Ejecutoras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, son los que dan soporte a la Desaf para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, etc; de los recursos que transfiere a las unidades ejecutora para la ejecución de los programas sociales.

Al respecto, la CCSS no ha brindado la colaboración para suscribir el convenio de cooperación de común acuerdo, y así poder materializar de mejor manera y normar el accionar del programa Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas.

Sobre el particular, el Departamento de Asesoría Legal de la Desaf, mediante memorando DAL-DESAF-01-2020 de fecha 06 de febrero del año en curso, en el apartado de conclusiones señaló lo siguiente:

La ley 5662 y su reforma integral, le otorga potestades fiscalizadoras a la Desaf, con el fin de asegurar la eficiencia y la correcta ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las condiciones establecidas en el marco jurídico. Es deber de la Desaf, establecer los lineamientos que regulen la tramitación del giro de recursos a las instituciones ejecutoras, otorgándoles un debido proceso, en el cual quede claro los requisitos para el ejercicio de las potestades de fiscalización, control y evaluación que deben cumplir las instituciones, los plazos, las advertencias por incumplimiento y las posibles sanciones en caso de incumplimiento.

En cuanto a los convenios, debe quedar claro que es una herramienta jurídica, que tienen sustento legal en la Ley 5662, su reforma integral y reglamento, mediante el cual se establecen las obligaciones de las partes firmantes y que permite regular la ejecución de los recursos públicos en apego a la normativa vigente.

Para los casos en que las instituciones ejecutoras no cumplan con el requisito de firma de los convenios de cooperación y aporte financiero con el Ministerio de Trabajo-Desaf, esta última tiene la potestad para suspender el giro de recursos si así lo considera.

No obstante, considerando el principio de interés público que se encuentra plasmado en la Ley de creación del Fodesaf y que rige los programas sociales que ejecutan las instituciones públicas, es necesario que los jefes del fondo, valoren previo a la suspensión del giro de recursos de un programa, el impacto que tendría el mismo sobre los posibles beneficiarios y su afectación directa al principio de interés público.

j). Otras Consideraciones

Previo a la presentación del el documento Plan de Presupuesto 2021 y la ficha descriptiva del programa, según consta en oficios GF-DFC-1216-2020 y DFC-ATG-0663-2020 ambos de fecha 08 de mayo de 2020, la Dirección Financiera y el Área de la Tesorería General señalan a la Gerencia Financiera, todas instancias de la CCSS, que el monto asignado para la ejecución del programa en el periodo 2021, es inferior al del período 2020 en ¢159.2 millones, el cual se estima que será insuficiente para mantener los beneficios del programa, por lo que se requerirán durante el período 2021 asignaciones presupuestarias adicionales.



Situación que es informada a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS a través de oficio GF-2843-2020 del 14 de mayo del año en curso; por parte de la Gerencia Financiera de la CCSS.